

FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027



PARA ELLO LO NOTIFIQUE A LA OTRA PARTE CON POR LO MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

QUINTA. - LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR O ADICIONAR A ESTE CONVENIO MEDIANTE ACUERDO MUTUO Y POR ESCRITO PARA TAL EFECTO DICHAS MODIFICACIONES O ACCIONES OBLIGAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LO RESOLVERÁN VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, SI EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DESDE EL SURGIMIENTO DE LA CONTROVERSI NO HAY SOLUCIÓN FAVORABLE PARA ALGUNA DE LAS PARTES SE DARÁ POR CANCELADO.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COLABORACION HASTA EL DÍA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISIETE (2027).

EL "MUNICIPIO"

Carla del Corral

LIG. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ. MTRA. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
PRESIDENTE. SÍNDICA.

"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO"

ING. JESÚS CARLOS MARCIAL PADILLA



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

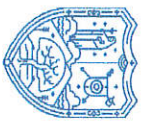


CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO" REPRESENTADA POR EL DIRECTOR ING. JESÚS CARLOS MARCIAL PADILLA Y POR LA OTRA EL C. LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ Y LA C. M.G.P. MARCELA DEL COJO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ Y LA MTRA. MARCELA DEL COJO GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL CONTAR CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIONES X Y XIII, 80, 84 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS AL CONTAR CON LA PERSONALIDAD SUFICIENTE PARA ELLO DE ACUERDO A LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL C. MTRO JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEON SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

1.1 QUE CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS DONDE CAUSA MAYOR RELIEVE LA FOMENTACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN BUSCA DEL TALENTO LOCAL, CONSIDERAMOS VIABLE LA APERTURA DE UN PROYECTO A UNA CONVOCATORIA A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS PARA QUE PARTICIPEN COMO ASESORES, LO QUE LES PERMITIRÁ DAR LOS PRIMEROS PASOS EN SU CARRERA PROFESIONAL. A TRAVÉS DE ESTA EXPERIENCIA, TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE APLICAR SUS CONOCIMIENTOS EN UN ENTORNO REAL DE TRABAJO, COLABORANDO CON CLIENTES AUTÉNTICOS Y ENFRENTANDO DESAFÍOS Y PROBLEMÁTICAS QUE REFLEJAN LAS DEMANDAS Y EXIGENCIAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN SU CAMPO. ESTE PROCESO NO SOLO ENRIQUECERÁ SU FORMACIÓN ACADÉMICA, SINO QUE TAMBIÉN LES PROPORCIONARÁ HERRAMIENTAS PRÁCTICAS ESENCIALES PARA SU DESARROLLO COMO FUTUROS PROFESIONALES.



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 – 2027



1.2 QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN AVENIDA PLATEROS NO.1103 COLONIA ARBOLEDAS C.P.99056 EN FRESNILLO ZAC.

2.- DECLARA EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO”

2.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS, LA COLABORACIÓN MATERIAL DEL PRESENTE CONVENIO.

2.2 QUE ES UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, REPRESENTADA POR LAS PRÁCTICAS Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LOS SECTORES EN REFERENCIA, CON LO CUAL SE COMPLETA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS.

2.3 QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN AVENIDA TECNOLÓGICO 2000, NUMERO 16, COLONIA SOLIDARIDAD C.P. 99010, FRESNILLO, ZACATECAS

3.- DECLARAN LAS PARTES:

3.1 TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y APOYO SERÁ FACTIBLE, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

3.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

3.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

3.4 QUE ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN



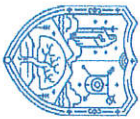
CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE.

3.5 QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES FIRMANTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UNA COLABORACIÓN QUE PERMITA:

1. FOMENTAR EL ACERCAMIENTO DE LOS ALUMNOS AL ÁMBITO LABORAL ANTES DE CULMINAR SUS ESTUDIOS, BRINDÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE INTEGRARSE AL MUNDO PROFESIONAL EN UNA ETAPA TEMPRANA DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA.
2. EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (CEI) OFRECERÁ VACANTES PARA QUE LAS UNIVERSIDADES POSTULEN A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DECIDAN PARTICIPAR DE MANERA VOLUNTARIA, PERMITIENDO SU INTEGRACIÓN A PROYECTOS REALES QUE CONTRIBUIRÁN A SU DESARROLLO PROFESIONAL.
3. EL CEI OTORGARÁ UN CERTIFICADO O RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN, CON EL FIN DE QUE DICHO DOCUMENTO SEA UNA HERRAMIENTA ÚTIL EN SU CURRÍCULUM VITAE, REFLEJANDO SU EXPERIENCIA PRÁCTICA ADQUIRIDA DURANTE EL PROCESO.
4. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROYECTOS SERÁ SUPERVISADA Y ORIENTADA POR SUS RESPECTIVOS DOCENTES, GARANTIZANDO DE ESTE MODO LA CALIDAD Y EL RIGOR EN EL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS EN CADA ACTIVIDAD.
5. LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SERÁ COMPLETAMENTE VOLUNTARIA Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, ENTENDIENDO QUE SU MOTIVACIÓN SE BASA EN EL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL QUE IMPLICA LA EXPERIENCIA.
6. EL EMPRENDEDOR, COMO PARTE DE ESTE CONVENIO, SERÁ



QUIEN SELECCIONE EL PROYECTO, PROMOVRIENDO ASÍ UNA SANA COMPETENCIA ENTRE LOS ESTUDIANTES DE DIVERSAS UNIVERSIDADES, LO CUAL ENRIQUECERÁ SU EXPERIENCIA Y APRENDIZAJE.

7. AMBAS PARTES FIRMARÁN UNA CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE ASUMEN RESPONSABILIDADES MUTUAS PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO, ESTABLECIENDO UN MARCO CLARO DE COLABORACIÓN.

8. EL CEI SE ENCARGARÁ DE DIFUNDIR Y RECONOCER PÚBLICAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS, ASEGURANDO QUE SU CONTRIBUCIÓN SEA VISIBILIZADA Y APRECIADA.

9. SE DEFINIRÁN LAS BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE MANERA CONJUNTA, ASEGURANDO QUE AMBAS PARTES ESTÉN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UNA COLABORACIÓN EFICIENTE Y MUTUAMENTE BENEFICIOSA.

ESTE CONVENIO SE CELEBRA CON EL COMPROMISO DE FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE EL ÁMBITO ACADÉMICO Y EL PROFESIONAL, PROPICIANDO UN ENTORNO DE APRENDIZAJE DINÁMICO Y ENRIQUECEDOR PARA LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD ASUMIRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. ELABORAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO DESTINADOS A FOMENTAR LA COLABORACIÓN EN ACCIONES DE MUTUO INTERÉS, PROMOVRIENDO UNA COOPERACIÓN EFECTIVA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUA DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN A PARTIR DEL MISMO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.
3. DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE CADA PROGRAMA ESPECÍFICO, QUIENES ESTARÁN ENCARGADOS DE COORDINAR Y ASEGURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN DICHS PROGRAMAS.
4. MANTENER ESCRITA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE PUEDAN TENER ACCESO LOS INVOLUCRADOS DE AMBAS INSTITUCIONES, YA SEA DE FORMA ESCRITA U ORAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A NO REVELAR NI DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, Y A



- UTILIZARLA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESPECÍFICOS PARA LOS CUALES FUE PROPORCIONADA, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN EN TODO MOMENTO.
5. FACILITAR EL ACCESO A RECURSOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS ACORDADOS, ASEGURANDO QUE LOS ESTUDIANTES Y RESPONSABLES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
 6. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN, INCENTIVANDO SU INVOLUCRAMIENTO MEDIANTE PROGRAMAS FORMATIVOS, TALLERES O CUALQUIER OTRA ESTRATEGIA QUE PERMITA SU DESARROLLO PROFESIONAL Y ACADÉMICO.
 7. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS LEGALES Y ÉTICAS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, ASEGURANDO QUE TANTO LOS PROGRAMAS COMO LOS PROYECTOS SEAN EJECUTADOS DENTRO DE LOS MARCOS REGULATORIOS PERTINENTES.
 8. PROMOVER LA RETROALIMENTACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS PARTES PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS, REALIZANDO REUNIONES PERIÓDICAS CON EL FIN DE AJUSTAR ESTRATEGIAS Y METAS CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
 9. PROPORCIONAR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS, ASEGURANDO LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN Y EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
 10. COLABORAR CON EL CEI Y OTRAS INSTITUCIONES PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES ADICIONALES DE DESARROLLO Y EXPANSIÓN DE LOS PROYECTOS, BUSCANDO SIEMPRE LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES.

TERCERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ AL DÍA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISIETE (2027) QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

CUARTA. - LAS PARTES ACEPTAN ESTE CONVENIO VOLUNTARIO Y CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU VIGENCIA, BASTANDO